

ACTA

DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sesión Extraordinaria Urgente de 28 de julio de 2023

En la Ciudad de Córdoba, siendo las diez horas diez minutos del día 28 de julio de 2023 se reúne, en sesión extraordinaria urgente y en primera convocatoria, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial. Preside el Consejo Dña. Irene Araceli Aguilera Galindo, Presidenta del IPBS y con la asistencia de los siguientes miembros:

Por la Corporación:

Dña. Auxiliadora Moreno Rueda (PP).
Dña. Ana Rosa Ruz Carpio (PP)
D. Félix Manuel Romero Carrillo (PP).
Dña. Sara Alguacil Roldán (PP)
D. José Álvarez Rivas (PSOE)
Dña. Carmen Pozón Martín-Castaño (PSOE)
D. Jose Manuel Cobo Urbano (IU)
Dña. Yolanda Almagro Alcántara (VOX)

Por los Ayuntamientos:

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).
D. Francisco Franco Hidalgo (VOX).

Por la Junta de Andalucía:

Dña. Dolores Sánchez Moreno, Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud y Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

No asisten: D. Antonio Pedregosa Montilla (PP) y Dña. Montserrat Paz Jurado (PP), que excusan su falta de asistencia.

Asimismo, no asiste D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo (IU).

Como Interventor: D. Alfonso Montes Velasco y Dña. Adelaida Ramos Gallego, Intervención de Fondos.

Como Secretaria: Dña. Carmen Luque Fernández, Jefa de Servicio de Administración del Área de Bienestar Social.

Asiste, igualmente, D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Diputación Provincial de Córdoba.

La Sra. Presidenta, al concurrir el quórum de número de miembros legalmente establecido para esta primera convocatoria, da por constituido el Consejo Rector e invita a los asistentes a entrar en el debate, estudio y votación, del asunto incluido en el orden del día:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO RECTOR SOBRE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

La Sra. Presidenta procede a explicar la necesidad de que el Consejo Rector se pronuncie sobre la urgencia de la presente sesión, dando cuenta del escrito que acompaña a la Convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En primer término y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 11 de los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, se procede a examinar si concurre la urgencia que ha originado la convocatoria de este Consejo Rector, cuya motivación es la siguiente: la composición de este órgano colegiado se determinó mediante acuerdo plenario de fecha 12 de julio pasado; a partir de ese momento es cuando la Presidenta del organismo inicia una toma de contacto con los responsables de las distintas áreas del mismo con el fin de obtener la información necesaria y conocer la situación del organismo en aras a la adopción de las decisiones más inmediatas y urgentes. Este hecho ha determinado que los expedientes que hoy se pretenden someter a la decisión del Consejo Rector no se hayan podido completar en tiempo y forma para su convocatoria de forma ordinaria. Entre estos asuntos, se incluye la aprobación de las Bases de la Convocatoria para la selección de un nuevo Gerente, siendo este asunto de vital importancia para este Organismo Autónomo, ya que, siendo el máximo órgano de dirección del organismo, bajo la dependencia directa de la Presidencia, le corresponden el ejercicio de la mayoría de las funciones necesarias para el correcto funcionamiento ordinario del mismo, motivo por el cual se hace precisa su cobertura a la mayor brevedad posible.

Por otra parte, resulta conveniente la celebración de esta sesión el día 28 de julio, con el propósito de hacerlo coincidir con la celebración de la sesión del Pleno de la Corporación Provincial dado que la mayoría de los miembros del Consejo Rector estarán presentes en dicha sesión plenaria y así no retrasar la aprobación los asuntos urgentes como es la Convocatoria para la selección de un nuevo Gerente, que es el órgano directivo imprescindible para su funcionamiento ordinario de manera coordinada con los órganos de gobierno hasta el mes de septiembre una vez finalizadas las vacaciones estivales.

Por todo lo anterior, se propone apreciar la urgencia de la presente sesión del Consejo Rector del IPBS”.

El Consejo Rector en votación ordinaria, aprueba por unanimidad la urgencia de la presente sesión.

2.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL.

Dado que se trata del primer Consejo que se celebra tras la constitución de la Corporación y el nombramiento de los Sres. Consejeros, por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de un documento en el que se expone la composición de este Consejo Rector, que presenta el siguiente tenor literal:

“IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA, tiene a bien

EXPONER

PRIMERO.- Que el artículo 9 de los Estatutos Sociales del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba establecen la composición y forma de designación de los miembros del Consejo Rector correspondiente al Pleno de la Diputación Provincial la designación de los mismos.

SEGUNDO.- Que el Pleno de la Diputación provincial en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 12 de Julio de 2023, tuvo a bien designar a los miembros del Consejo Rector en representación de los distintos **Grupos Políticos** que conforman la Diputación así como los **alcaldes y alcaldesas** que conformarán el mismo.

TERCERO.- Que por su parte la Comunidad Autónoma tiene designada como representante de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector a **Dña. Dolores Sánchez Moreno** como Delegada Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

En atención a lo expuesto,

PROPONE

La constitución del Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba como máximo órgano de Gobierno del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de acuerdo a las designaciones realizadas por el Pleno de la Diputación de Córdoba y el Junta de Andalucía, conforme al siguiente tenor:

PRESIDENCIA

Titular. Dña. Irene Araceli Aguilera Galindo.

Suplente. Dña. Narcisa Ruiz Rodríguez.

VICEPRESIDENCIA.

Titular: Dña. Auxiliadora Moreno Rueda.

Suplente. D. Gabriel Duque Moreno.

VOCALES.

- Por los Grupos Políticos Diputación.
 - Dña. Ana Rosa Ruz Carpio como Titular, y como Suplente Dña. Marta Siles Montes.
 - D. Félix Romero Carrillo como Titular, y como Suplente D. Antonio R. Martín Romero.
 - Dña. Sara Alguacil Roldán como Titular, y como Suplente D. Andrés Lorite Lorite.
 - D. José Álvarez Rivas como Titular, y como Suplente Dña. Desiré Benavides Baena.
 - Dña. Carmen Ponzón Martín-Castaño como Titular, y como Suplente D. Esteban Morales Sánchez.
 - D. José Manuel Cobo Urbano como Titular, y como Suplente Dña. Irene Ruiz Membrilla.
 - Dña. Yolanda Almagro Alcántara como Titular.
- Como Alcaldes y Alcaldesas.
 - D. Antonio Pedregosa Montilla como Titular, y como Suplente D. Pedro López Molero.
 - Dña. Montserrat Paz Jurado como Titular, y como Suplente Dña. Zulima Perea Rivero.
 - D. Antonio Granados Miranda como Titular, y como Suplente D. Antonio Castro García.
 - D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo como Titular, y como Suplente Dña. Carmen Flores Jiménez.

- D. Francisco Franco Hidalgo como Titular.
- En representación de la Comunidad Autónoma.
 - Dña. Dolores Sánchez Moreno como Titular, y como Suplente Dña. Vanessa Rodríguez Mohedano.

Fdo. Irene Araceli Aguilera Galindo
PRESIDENTA IPBS”

Finalizada esta exposición, por la Sra. Presidenta se da por constituido el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social.

3.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN DEL GERENTE DEL IPBS POR DESISTIMIENTO EMPRESARIAL.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente, haciendo constar, en primer lugar, que el Presidente de la Diputación está contento con el trabajo que ha realizado el Sr. Quijada, opinión que secunda, indicando que le está facilitando mucho el traspaso de información. No obstante se hace necesario el cambio en la figura del Gerente, habiendo solicitado el Sr. Quijada que dicho cambio se realice a la mayor brevedad posible.

Interviene a continuación, Dña Dolores Sánchez, quien agradece, en nombre de la Delegación Territorial de Inclusión Social la labor realizada por el Sr. Quijada, siempre en colaboración con la Delegación y los distintos delegados que ha habido en esta última etapa así como con el personal técnico, para conseguir los fines que tiene el IPBS:

Interviene a continuación D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Diputación, para indicar que la propuesta de acuerdo debe ser objeto de una pequeña modificación, como consecuencia de una observación realizada por el Servicio de Intervención con la que el manifiesta su conformidad. Explica que el régimen aplicable a los directivos se regula en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, así como en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. Esta ley contiene una serie de especialidades a tener en cuenta; en concreto el punto dos de la Disposición Adicional Octava establece que: *“No se tendrá derecho a indemnización alguna cuando la persona, cuyo contrato mercantil o de alta dirección se extinga, por desistimiento del empresario, ostente la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, o sea empleado de entidad integrante del sector público estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo”.*

En aplicación de esta Disposición, la propuesta de acuerdo que se trae a este Consejo Rector debe entenderse corregida, en el sentido de que lo que se debe acordar es el cese o extinción de la relación laboral por desistimiento empresarial, pero sin derecho a indemnización, dado que la persona que actualmente ostenta el puesto de Gerente es funcionario de la Junta de Andalucía.

Interviene en este momento el Sr. Antonio Granados para manifestar el agradecimiento del Grupo PSOE, tanto al Sr. Quijada como al anterior Presidente del IPBS, por su gestión al frente del organismo, especialmente durante la pandemia, estando muy atentos no solo a las necesidades de los Ayuntamientos, sino también de los vecinos y vecinas de los municipios, en especial los menores de 20.000 habitantes que, a su juicio, es a los que se debe la Diputación en mayor medida.

A continuación se da cuenta de la propuesta, una vez efectuadas las correcciones necesarias, según la intervención del Sr. Secretario General:

“IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EXPONE

PRIMERO.- Que el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 12 de Julio de 2023 tuvo a bien aprobar la **estructura orgánica** de la nueva Corporación Provincial salida de la convocatoria electoral celebrada el pasado 28 de mayo de 2023, con la aprobación - entre otras- de la composición de los miembros de los Organismos Autónomos provinciales.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de sus Estatutos Sociales (BOP 23-1-2020) procede -en una primera sesión- la **constitución del Consejo Rector del IPBS** como principal órgano de gobierno del Organismo Autónomo de acuerdo a las designaciones realizadas por el Pleno de la Diputación Provincial el pasado día 12 de Julio de 2023 en relación a los Consejeros provenientes de la Corporación Provincial, Alcaldes y -en su caso- designación realizada por la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Que constituido el máximo órgano de gobierno del OAL, procede -igualmente- la **renovación de los órganos de dirección** del OAL (Gerente) en línea con las directrices emanadas del Presidente de la Corporación y la estructura orgánica aprobada por el Pleno de la Diputación, agradeciendo a D. Javier Quijada Muñoz los servicios prestados al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

El Consejo Rector, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 r) de los Estatutos Sociales del IPBS, de conformidad con la propuesta de la Presidenta, y teniendo en consideración lo informado por el Secretario General en esta sesión, en votación ordinaria con los votos favorables del Grupo PP (4), Grupo IU (1), VOX (1) y de D.Francisco Franco Hidalgo y la abstención del Grupo PSOE (2) y de D. Antonio Granados Miranda, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la **extinción del contrato de alta dirección**, suscrito el pasado 26 de Noviembre de 2019 y mantenido actualmente con **D. Javier Quijada Muñoz** como Gerente del IPBS **por desistimiento empresarial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1.382/1985 de 1 de Agosto, con efectos desde el día siguiente a la finalización del plazo de preaviso previsto en la Disposición Adicional Octava Dos apartado 4 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, y sin derecho a indemnización por desistimiento, de conformidad con dicha Disposición Adicional Octava Dos apartado 3.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo del Consejo Rector a los efectos del cumplimiento del preaviso de 15 días naturales previsto legalmente.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL.

En este punto se incorpora D. Félix Manuel Romero Carrillo (PP).

Se da cuenta del expediente por la Sra. Presidenta, en el que constan Informes suscritos por el Técnico Responsable de la Unidad de RRHH del IPBS de fecha 27 y 28 de julio de 2023,

relativos a la aprobación de las Bases de Convocatoria que habrán de regir para la provisión del puesto de Gerente al Servicio del IPBS.

Continúa la Sra. Presidenta exponiendo la propuesta que consta en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

“IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EXPONE

PRIMERO.- Que en caso de proceder el acuerdo de **extinción de la relación laboral por desistimiento empresarial** procede a la renovación del máximo **órgano de dirección** del OAL en la figura del Gerente del IPBS entre personas que cumplan los requisitos previstos en el **artículo 18** de los Estatutos Sociales como funcionarios de carrera o laborales de las Administraciones Públicas, o profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

SEGUNDO.- Que la designación de la persona elegida, en los términos exigidos en el artículo 13.3 de LEBEP para todo personal directivo al servicio de las AAPP, habrá de realizarse mediante un procedimiento que garantice la **publicidad y libre concurrencia** de los interesados, y seguido bajo los **principios de mérito, capacidad** y a tendiendo a **criterios de idoneidad** de las personas participantes.

TERCERO.- Que a tal efecto se requiere la aprobación de unas **Bases de Convocatoria** que regulen el **procedimiento de solicitud, valoración y finalmente propuesta** al Consejo Rector que habrá de seguir la Presidencia del Organismo Autónomo en los términos establecidos en el apartado r) del artículo 10 de los Estatutos Sociales.

CUARTO.- Que la propuesta de Bases de Convocatoria que contiene la presente propuesta se efectúa en **similares términos y condiciones** a las seguidas por la Diputación de Córdoba para el resto de sus Organismos Autónomos, variando únicamente en los **criterios de idoneidad específicos** que han de adaptarse -lógicamente- al objeto y fines sociales de cada Organismo Autónomo recogidos en sus respectivos Estatutos Sociales”.

El Consejo Rector, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 i) de los Estatutos Sociales del IPBS, de conformidad con la propuesta de la Presidenta, y teniendo en consideración los informes que obran en el expediente, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las **Bases de la Convocatoria** que habrán de regir para la provisión del **puesto de Gerente** del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en los términos contenidos en **Anexo I** a esta propuesta.

SEGUNDO.- Autorizar a la Presidencia del Consejo Rector para instar la **publicación de las Bases de la Convocatoria** en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del IPBS y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE GERENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA.

1º Objeto

Convocatoria para provisión de Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social con arreglo a lo establecido en art. 17 de sus Estatutos, publicados en BOP Córdoba de 25 de septiembre de 2019, debiendo este procedimiento garantizar la publicidad y con criterios de capacidad o idoneidad para el puesto. La persona designada suscribirá contrato laboral de alta dirección en las condiciones establecidas en el modelo de contrato tipo de personal de alta dirección aprobado por la Diputación de Córdoba

2ª Características del puesto

- Gerencia del Instituto Provincial de Bienestar Social
- Régimen: Laboral de Alta Dirección
- Localización del Puesto: c/ Buen pastor, 12
- Retribuciones: La retribución será de 60.781,81 € anuales, revisables cada año según lo dispuesto por el Pleno de la Diputación de Córdoba en atención a lo establecido en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La cantidad estipulada como contraprestación o retribución anteriormente, de conformidad con la Disposición Adicional Duodécima de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se distribuirá en retribuciones tanto básicas como complementarias; las primeras lo serán en función de las características de la entidad e incluirán la retribución mínima obligatoria asignada a cada responsable. Las retribuciones complementarias comprenderán un complemento de puesto y un complemento variable. El complemento del puesto retribuye las características específicas en las funciones o puestos directivos, y el complemento variable la consecución de unos objetivos previamente establecidos, siendo el porcentaje máximo de este último el 5% de la cuantía estipulada.

3º Funciones

Según el artículo 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo, sus funciones serán las siguientes:

- a) La dirección inmediata de la actividad de la OAL, coordinando, impulsando y supervisando el funcionamiento de los distintos servicios, con sujeción a las directrices marcadas por la Presidencia y el Consejo Rector.
- b) Proponer al Consejo Rector los objetivos generales para cada ejercicio económico, respondiendo de aquello a través de la correspondiente Memoria de Gestión Anual.
- c) Emitir informe en los expedientes que sean sometidos al Consejo Rector, Presidencia, sin perjuicio de aquellos otros de carácter jurídico, económico o presupuestario que sean preceptivos.
- d) Colaborar con la Presidencia en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y sus modificaciones
- e) Colaborar con la Presidencia en la ejecución de los acuerdos y resoluciones adoptados por el Organismo.
- f) Asistir a las sesiones del Consejo Rector con voz y sin voto.

- g) Elaborar la propuesta de Programación Anual del Instituto.
- h) Ostentar la dirección del personal del Instituto, sin perjuicio de la superior jefatura que corresponde a la Presidencia.
- i) Autorizar los permisos y vacaciones reglamentarias e informar en las situaciones administrativas de licencias y excedencias.
- j) Proponer las sanciones disciplinarias que procedan, previa instrucción del correspondiente expediente.
- k) Elaborar la propuesta de plantilla y relación de puestos de trabajo, en función de las necesidades en función de las necesidades organizativas del Instituto.
- l) Elaborar el proyecto de Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto y su elevación al Consejo Rector.

En caso de ausencia o enfermedad el Gerente podrá ser sustituido por personal de O.A.L. nombrado por el Presidente.

4º Requisitos.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social la persona titular de la Gerencia deberá ser un funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

Es de aplicación al desempeño de sus funciones la responsabilidad profesional, personal y directa por la gestión desarrollada, así como la sujeción al control y evaluación por el órgano de la Diputación de Córdoba al que esté adscrito el Organismo, y sin perjuicio de los controles establecidos por la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Las personas candidatas al puesto de Gerente deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser un funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.
- b) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, así como encontrarse en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5º Forma y plazo de presentación de las solicitudes

Las personas solicitantes deberán dirigir sus solicitudes a la Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, y se cursarán en el Registro General del Autónomo sito en C/Buen Pastor núm. 12, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Quienes dispongan de certificado digital podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica del IPBS cuya dirección es: <https://sede.eprinsa.es/ipbscordoba/tramites>.

También pueden presentarse en cualquiera de demás formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común, y si optan por su presentación en las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de cinco días naturales subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la normativa del Procedimiento Administrativo Común.

6º Documentos e informaciones que debe acompañarse a la solicitud

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación, en castellano:

- a) Currículum vitae pormenorizado y toda la documentación que justifique la titulación académica, formación, experiencia y demás méritos alegados. La documentación se presentará inicialmente mediante copia, responsabilizándose la persona solicitante de la veracidad de los datos aportados, sin perjuicio que la persona seleccionada deba presentar los documentos originales antes de la adopción de acuerdo por el Consejo Rector del Organismo.
- b) Certificación emitida por la Entidad correspondiente o Informe de Vida Laboral que acredite el tiempo de servicios o la experiencia profesional desarrollada

7º Proceso de selección

Se atenderá a la competencia profesional y experiencia y, en general, la capacidad e idoneidad para el puesto que deberán de ser apreciados discrecionalmente por el órgano competente para realizar el nombramiento.

Señaladamente, se tendrán en cuenta criterios tales como:

- a) Experiencia profesional y responsabilidades desarrolladas en Organismos Públicos o Corporaciones de Derecho Público con incidencia en los ámbitos sociales previstos en el artículo 4 de los Estatutos Sociales del IPBS.
- b) Capacidad y habilidades para la relación, interlocución y diálogo con las distintas Administraciones Públicas implicadas en el ámbito de los Servicios Sociales.
- c) Experiencia de gestión y asesoramiento con Entidades Sociales pertenecientes a los ámbitos sociales recogidos en el artículo 4 de los Estatutos Sociales del IPBS donde se

detallan los fines sociales y atribuciones que la Diputación de Córdoba tiene encomendadas a este Organismo Autónomo.

- d) Capacitación, formación y habilidades en los sistemas de relación con los usuarios de los servicios, y en el ámbito de los Derechos Humanos.
- e) Cualesquiera otras que permitan revelar la capacidad e idoneidad de la persona candidata en relación al puesto de trabajo.

En caso necesario, se podrá recabar de las personas candidatas la realización de **entrevista personal** donde desarrollar los méritos y capacidades expuestas en el curriculum vitae, y en la que se podrá mantener un breve diálogo a fin de constar la capacidad e idoneidad de las personas candidatas con el puesto de trabajo.

Finalizado el proceso la Presidencia del IPBS elevará propuesta motiva de nombramiento al Consejo Rector para su designación -en caso de proceder- de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

En el tablón de edictos de la Sede Electrónica del IPBS y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba se hará público Anuncio con la designación efectuada por el Consejo Rector, procediéndose finalmente a suscribir el contrato laboral de alta dirección con la persona designada.

8º Recursos

Las presentes bases son definitivas en vía administrativa, y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiere dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. No obstante, los interesados podrán interponer cualesquiera otro recurso que estimen pertinente.

ANEXO
MODELO DE SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
C.P.	
Tlf. Móvil	
Correo Electrónico	

EXPONE

PRIMERO.- Que Reuniendo los requisitos exigidos para el desempeño del puesto y teniendo interés en el mismo en las condiciones recogidas en las Bases de la Convocatoria.

SEGUNDO.- Que declara ser ciertos los datos aportados en mi Curriculum Vitae, manifestando mi disposición a acreditar su veracidad en caso de ser requerido.

SOLICITO

Ser admitido en la convocatoria para el puesto de Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba acompañando a la presente solicitud la siguiente documentación:

- a) Curriculum Vitae detallado, acompañado de la documentación que acredita la titulación, formación, experiencia y demás méritos expuestos en el mismo.
- b) Certificaciones de las entidades correspondientes que acrediten los servicios y experiencia profesional desarrollada.
- c) Informe de Vida Laboral.

En Córdoba, a _____ de _____ de 2023

PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

Fdo. Irene Araceli Aguilera Galindo
PRESIDENTA IPBS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas diecisiete minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA
DEL CONSEJO,